

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Puesto vacante de Director Ejecutivo (grado AD 14) de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Bruselas)

COM/2009/10178

(2009/C 91 A/01)

Quiénes somos

La Empresa Común «Pilas de combustible e hidrógeno» (EC PCH) es una asociación público-privada entre la Comunidad Europea y la Agrupación Industrial Europea para la iniciativa tecnológica conjunta sobre pilas de combustible e hidrógeno (Agrupación Industrial). La EC PCH tiene su sede en Bruselas, se rige por el Derecho comunitario ⁽¹⁾ y estará en activo hasta el 31.12.2017.

La EC PCH aplicará una iniciativa tecnológica conjunta cuyo objetivo es colocar a Europa (los Estados miembros de la UE y los Estados asociados al séptimo programa marco) a la vanguardia de las tecnologías de las pilas de combustible e hidrógeno en todo el mundo, así como hacer posible que estas tecnologías den un gran paso adelante en el mercado y se generen unos beneficios sustanciales para todos.

El objetivo de la EC PCH es ejecutar un programa de investigación, desarrollo tecnológico y actividades de demostración en Europa, de manera coordinada, en los sectores de las pilas de combustible e hidrógeno, reuniendo recursos del sector público y privado. Ello deberá llevarse a cabo con la cooperación y participación de los interesados de la industria, incluidas las PYME, los centros de investigación, las universidades y las regiones. La **EC PCH organizará** convocatorias de propuestas para apoyar estas actividades de investigación.

Las actividades de la EC PCH representarán 940 millones de EUR durante el período 2008-2017, incluidas: i) una contribución de la Comunidad Europea a la empresa conjunta PCH, que no excederá de 470 millones de EUR con cargo al séptimo programa marco de la Comunidad Europea de investigación, desarrollo tecnológico y actividades de demostración (2007-2013), ii) una contribución de la Agrupación Industrial de por lo menos 470 millones de EUR.

Para mayor información, puede consultarse el siguiente sitio web:

<http://circa.europa.eu/Public/irc/rtd/fchjti/library>

Qué ofrecemos

El director ejecutivo es la imagen pública y el representante legal de la Empresa Común PCH. Desempeñará sus tareas con independencia y será responsable ante el consejo de dirección.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (DO L 153 de 12.6.2008).

El director ejecutivo dirigirá y gestionará la Empresa Común, será el responsable global de sus actividades y garantizará la consecución de los objetivos de la Empresa Común. Como tal, desempeñará un papel clave en la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta de la PCH.

El director ejecutivo será responsable de la gestión corriente de la EC PCH, en particular de:

- nombrar y supervisar al personal de la EC PCH, fomentando un buen espíritu de equipo y un buen entorno de trabajo,
- preparar y ejecutar el plan de acción anual y el plan presupuestario anual, preparar y ejecutar el presupuesto, garantizando su gestión eficaz de conformidad con las normas financieras de la EC PCH, y elaborar los informes anuales necesarios sobre las actividades de la EC PCH, incluidos los correspondientes gastos, así como sus cuentas y balances anuales,
- supervisar los procesos de gestión de la convocatoria de propuestas y de los proyectos, en particular: la organización y la gestión de las convocatorias de propuestas y de los procesos de evaluación, la negociación y la celebración de acuerdos de subvención para propuestas seleccionadas, y la supervisión y el seguimiento periódicos subsiguientes de los proyectos financiados,
- gestionar la política de comunicación y las actividades de la EC PCH,
- apoyar al consejo de dirección de la EC PCH y al Comité científico; organizar la Asamblea General de socios de la PCH y participar, cuando proceda, en las reuniones del Grupo de representantes de los Estados PCH,
- supervisar la financiación pública y privada y proponer al consejo de dirección cualquier acción correctiva necesaria para mantener el equilibrio requerido entre ambas,
- ser responsable de la evaluación y de la gestión de riesgos,
- ser responsable de los trabajos preparatorios dirigidos a garantizar la aprobación de la gestión presupuestaria por parte del Parlamento Europeo.

Qué buscamos

Los candidatos o candidatas deberán tener:

- buena experiencia de gestión, preferiblemente en la fase de puesta en marcha de una empresa o en un contexto multicultural,
- capacidad para desarrollar una visión estratégica,
- capacidad para dirigir y motivar a un equipo, incluido el personal técnico y administrativo, en un contexto europeo, multicultural y multilingüe,
- experiencia en gestión de proyectos o en procesos de financiación de investigación a nivel nacional, comunitario o internacional,
- la experiencia profesional en la industria de la energía o en la industria que hace un uso intensivo de la energía constituiría una baza importante,
- buena comprensión de la investigación y del desarrollo en el sector de las pilas de combustible e hidrógeno,
- preferiblemente, buen conocimiento de las instituciones de la UE y de su funcionamiento e interacción,
- buen conocimiento de las colaboraciones público-privadas en el ámbito de la energía,
- firme sentido de la responsabilidad, iniciativa y automotivación,
- capacidades interpersonales desarrolladas y experiencia en la comunicación entre diversas organizaciones,
- capacidad de comunicar con el público y de establecer buenas relaciones de trabajo con los interesados,
- capacidad para hablar y escribir en inglés con fluidez.

Obligaciones de los candidatos

Serán admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes requisitos formales al término del plazo para la presentación de las candidaturas:

- nacionalidad: ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea,
- título o diploma universitario:
tener:
 - un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más, o
 - un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de por lo menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria exigida a continuación),
- experiencia profesional: tener una experiencia mínima posgrado de 15 años en un nivel al que den acceso los títulos antes mencionados, cinco de los cuales se hayan desarrollado en ámbitos que afecten a las actividades de la Empresa Común,
- experiencia de gestión: tener al menos cinco años de experiencia profesional adquirida en un puesto de gestión de alto nivel ⁽¹⁾,
- lenguas: poseer un conocimiento completo de una de las lenguas oficiales comunitarias ⁽²⁾ y un conocimiento satisfactorio de una segunda de estas lenguas al nivel necesario para el desempeño de sus obligaciones,
- límite de edad: poder desempeñar completamente el mandato de tres años antes de la edad de jubilación. Para el personal temporal de las Comunidades Europeas, la edad preceptiva para tener derecho a la pensión se define como el final del mes en que la persona alcanza la edad de 65 años.

Independencia y declaración de intereses

El director ejecutivo deberá hacer una declaración comprometiéndose a actuar de manera independiente en interés público e indicando los intereses que pudieran considerarse perjudiciales a su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a hacer dicha declaración.

Procedimiento de selección y de nombramiento

La ejecución de la empresa conjunta empezó en 2008. El Reglamento (CE) n° 521/2008 del Consejo, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno, suministra la base jurídica para la empresa conjunta.

La presente publicación se organiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo por el que se establece la EC PCH y con la participación de su consejo de dirección.

El procedimiento de contratación para cubrir el puesto de director ejecutivo está sujeto a la disponibilidad de presupuesto y a la plantilla de personal de la Empresa Común.

El consejo de dirección designará como director a un candidato previamente inscrito en una lista breve durante el procedimiento de selección, de acuerdo con las normas y los procedimientos para este tipo de contratación (previa solicitud, puede obtenerse una información más detallada sobre el procedimiento de selección en la siguiente dirección: RTD-selections-FCH@ec.europa.eu).

Igualdad de oportunidades

La EC PCH, como órgano comunitario, aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación de conformidad con el artículo 1 quinto del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas ⁽³⁾.

⁽¹⁾ En relación como mínimo con esos cinco años en los que se adquirió la experiencia de gestión de alto nivel, los candidatos deberán indicar en su currículum vitae: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de personas a su cargo en esos puestos; 3) la cuantía del presupuesto gestionado, y 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo y el número de empleados del mismo nivel.

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/education/languages/languages-of-europe/index_es.htm?cs_mid=187

⁽³⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1; http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_en.pdf

Condiciones de empleo

El director ejecutivo será designado por el consejo de dirección de la EC PCH como **agente temporal** por un período de tres años en el grado AD 14, de conformidad con el artículo 2 *bis* del régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾.

Tras una evaluación del rendimiento del director ejecutivo, el consejo de dirección podrá ampliar una vez el mandato por otro período no superior a cuatro años.

El lugar de trabajo es **Bruselas**, donde están situados los locales de la EC PCH.

Procedimiento de solicitud

Para que las solicitudes sean admitidas, los candidatos deberán presentar:

- 1) una carta en la que expongan sus motivaciones, y
- 2) un currículum vitae (CV), que se presentará utilizando preferiblemente el formato CV europeo ⁽²⁾.

Las solicitudes incompletas no serán admitidas.

Los documentos justificativos (por ejemplo, copias certificadas de los títulos o diplomas, referencias, certificados de la experiencia adquirida, etc.) no deben enviarse por el momento, pero deberán enviarse en una fase ulterior del procedimiento si se solicitan.

Para facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones con los candidatos relacionadas con esta vacante se llevarán a cabo en lengua inglesa.

Las solicitudes, preferiblemente en inglés, francés o alemán, deberán enviarse por correo electrónico a:

RTD-selections-FCH@ec.europa.eu

Los candidatos que no puedan enviar su solicitud por correo electrónico podrán hacerlo por correo **certificado** o por servicio de correo rápido a:

Comisión Europea
Dirección General de Investigación
COM/2009/10178 — Puesto de Director Ejecutivo PCH
Unidad RTD.R.1 «Recursos Humanos»
Despacho SDME 4/27
1049 BRUSELAS
BÉLGICA

Se pide a los candidatos que informen de cualquier posible cambio de dirección escribiendo sin demora a la dirección antes indicada.

Persona de contacto

Sr. D. Wiktor Raldow, Jefe de la Unidad de Energía «Sistemas de Conversión y de Distribución»
Tel. +32 22993163
E-mail: Wiktor.Raldow@ec.europa.eu

Plazo de inscripción

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico o por correo **certificado** a más tardar el **29 de mayo de 2009** (de lo que dará fe la fecha del correo electrónico o la del matasellos del correo certificado).

Las solicitudes enviadas por servicio de correo rápido deberán entregarse en la dirección anteriormente indicada antes de las 17:00 horas (hora de Bruselas) en la fecha límite anteriormente mencionada.

La Comisión se reserva el derecho a prolongar el plazo de inscripción de esta vacante sólo mediante su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1; http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_en.pdf

⁽²⁾ El CV europeo puede descargarse del sitio web: <http://europass.cedefop.europa.eu/htm/index.htm>

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que los distintos trabajos del Comité de Selección son confidenciales. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con sus miembros o pidan a cualquier otra persona que lo haga por ellos.

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión (durante la fase preparatoria) y posteriormente la EC PCH, se asegurarán de que los datos personales de los candidatos son tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).